



CÓDIGO ÉTICO



**BUREAU
VERITAS**

Move Forward with Confidence



Bureau Veritas ha construido una empresa global cuyo éxito se apoya en su larga y permanente reputación de muchos años. Constituye una de las bazas más preciadas de nuestro Grupo en todo el mundo, y está basada en nuestros valores fundamentales y profesionales.

Estos valores comunes, compartidos por todos y que cada uno de nosotros suscribe, son los cimientos de Bureau Veritas y refuerzan nuestra unidad y cohesión, permitiéndonos fomentar nuestra estrategia de crecimiento provechoso.

Los valores fundamentales de "Integridad y Ética" e "Imparcialidad e Independencia" fueron, en 2003, el punto central del trabajo realizado por nuestra profesión bajo la tutela de la Federación Internacional de Entidades de Inspección (IFIA), que se plasmó en la elaboración del primer Código Ético del Grupo, publicado en octubre de 2003.

Nuestro Código Ético, conforme a las exigencias de nuestra profesión, describe los valores, principios y normas éticas sobre las cuales Bureau Veritas desea cimentar su desarrollo y su crecimiento, construyendo al mismo tiempo relaciones, basadas en la confianza, con sus clientes, colaboradores y socios comerciales.

Por lo tanto, todos los empleados y colaboradores del Grupo deben actuar

de acuerdo con este Código Ético y defender activamente sus valores, principios y reglas. Todos somos responsables de que su cumplimiento sea una prioridad y parte vital de nuestro negocio y éxitos futuros.

Todos los empleados y colaboradores deben asegurarse de que las decisiones que adoptan en su trabajo diario, son acordes con los requisitos enunciados en nuestro Código Ético. Asimismo nuestros socios comerciales han de atenerse a él siempre que tengan negocios con una empresa del Grupo o actúen en su nombre.

Es vital que cada persona de nuestra organización actúe de acuerdo a las reglas del Código Ético para preservar y aumentar la reputación de nuestro Grupo como empresa socialmente responsable.

Todos debemos tener siempre presente que una infracción a los principios y reglas de nuestro Código Ético, es un tema grave que puede conllevar no sólo responsabilidades legales (ya sean individuales o para todo el Grupo) sino que también puede afectar a la reputación de Bureau Veritas.

Todos los colaboradores deben:

- tomarse tiempo para leer con detenimiento, asimilar y aplicar las normas y principios de aplicación del Código Ético en su actividad diaria,
- buscar la ayuda inmediata de su superior, su responsable de ética o del "Compliance Officer" del Grupo cuando tengan la más mínima duda o preocupación relativa a la aplicación del Código Ético.

Frank Piedelièvre
Presidente del Directorio de Bureau Veritas



Move Forward with Confidence

Andrew P. Hibbert
Compliance Officer



CÓDIGO ÉTICO

Nuestros valores fundamentales

“Nuestros valores fundamentales son inmutables y absolutos”

Estos valores son la “esencia” de Bureau Veritas y todos debemos suscribirlos.

Estos valores son los siguientes:

1 Integridad y ética

- Actuamos de buena fe, con honestidad y equidad.
- Cumplimos lo que hemos dicho que vamos a hacer.
- Prestamos servicios de acuerdo con contratos establecidos con claridad y con acciones bien definidas.
- Seguimos las políticas y procedimientos del Grupo.
- Respetamos la confidencialidad de los negocios y de los datos personales.
- Respetamos los estándares y reglas profesionales y la ética local e internacional de nuestras actividades.
- Informamos, instruimos y formamos a nuestros equipos tanto como sea necesario para asegurar la seguridad e higiene en el trabajo.
- Todos estamos comprometidos en cumplir con nuestras obligaciones y responsabilidades en lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo.

2 Imparcialidad e independencia

- Damos opiniones profesionales imparciales y sin prejuicios.
- Redactamos informes que reflejan exactamente las acciones realizadas de acuerdo con nuestras buenas prácticas profesionales.

3 Respeto a todos los individuos

- Consideramos a los demás como tienen derecho a ser considerados.
- Pensamos siempre el impacto que nuestras acciones pueden tener en los demás.
- Nuestra contribución individual está reconocida y valorada y recibimos impresiones precisas de manera continua sobre nuestro rendimiento.
- Respetamos las diferencias y a los demás sin que sean objeto de discriminación a causa de su nacionalidad, origen étnico, edad, sexo, creencias religiosas o políticas.

4 Responsabilidad social y medioambiental

El compromiso cada vez mayor de las empresas con la sociedad, hace surgir nuevos retos que deben compaginar rentabilidad y responsabilidad. La toma de conciencia de la existencia de esos riesgos crea nuevas exigencias y actividades para Bureau Veritas, las cuales tienen un impacto inmediato tanto a nivel organizativo como de gestión de la compañía. Bureau Veritas y todos sus empleados y colaboradores consideran el impacto de sus acciones sobre la comunidad, las personas y el medio ambiente.



CÓDIGO ÉTICO

Nuestros principios esenciales

Nuestros principios esenciales

1 Aplicar escrupulosamente nuestro Código Ético

“La ética nos concierne a todos”

Nuestro desarrollo y nuestro crecimiento reposan en primer lugar sobre principios fundamentales sin excepción alguna para todos nuestros empleados, colaboradores, clientes, accionistas, proveedores, competidores o socios comerciales.

Nuestro Código Ético garantiza el buen comportamiento en nuestras actividades cotidianas. Cada responsable, empleado y colaborador del Grupo, sea cual sea el lugar que ocupe en la empresa, debe conocer y aplicar nuestro Código Ético.

2 Nuestro comportamiento debe estar regido por los principios de transparencia, honestidad y equidad

“Ningún objetivo justifica faltar a los principios”

Muchas actividades no están sometidas a leyes, normativas u otras obligaciones. En esos casos, los principios de transparencia, honestidad y equidad deberán regir nuestra conducta y orientar siempre el sentido de nuestros actos. Cuando la ley o la normativa no nos aclaren el

comportamiento a seguir, incumbe a cada empleado o colaborador examinar las situaciones de acuerdo con esos principios.

Ningún empleado o colaborador puede actuar de manera que infrinja nuestros principios y reglas de ética de modo que suponga una violación de las leyes o normas aplicables en aquellos lugares en donde Bureau Veritas tenga interés, asimismo tampoco se podrá establecer o aceptar objetivo alguno de rendimiento que tan sólo se pueda alcanzar infringiendo éstas.

3 Nos comprometemos a respetar íntegramente las leyes y normativas vigentes en todos los países en los que prestamos nuestros servicios

“No actuar nunca de manera que pueda quedar en entredicho la reputación de Bureau Veritas o que lleve a la empresa a una práctica ilícita o suscite dudas sobre su ética”

La reputación y la integridad del Grupo se construyen respetando y cumpliendo, en el ejercicio de nuestras actividades, con las leyes, normas u otras obligaciones aplicables a la prestación de nuestros servicios.

Es responsabilidad personal de cada empleado y colaborador conocer las leyes, normativas y obligaciones aplicables en el campo de actividad bajo su responsabilidad, asegurarse de su cumplimiento y solicitar ayuda jurídica si fuera necesario.

Todos estamos obligados a evitar las actividades que pudieran llevar a la empresa a una práctica ilícita. Nuestro Código Ético se basa en valores que van más allá del simple marco normativo o legislativo y al cual no pueden sustituir. Por ello si su aplicación o la de los procedimientos internos que de él se derivan, pudieran conducir a infringir las leyes y normas locales, serán éstas últimas las que deberán prevalecer siempre.



CÓDIGO ÉTICO
Reglas aplicables

1 Integridad de nuestros servicios

“Nuestros servicios deben ser realizados de manera profesional, independiente e imparcial”

Debemos evitar las situaciones en las que nuestra independencia o imparcialidad puedan quedar en entredicho. Nos comprometemos a examinar y tratar estas situaciones de manera abierta y transparente.

Debemos prestar nuestros servicios con total equidad, de manera profesional, independiente e imparcial, sin tolerar influencias exteriores que puedan desviarnos de nuestros procedimientos y métodos aprobados o conducirnos a alterar el contenido final de nuestros informes. No debemos ceder a ninguna presión o influencia.

Debemos dar cuenta de buena fe de nuestras inspecciones, ensayos, auditorías y análisis. Nuestros informes y certificados deben presentar con exactitud nuestras opiniones y conclusiones, así como los resultados obtenidos. Cuando existan métodos de análisis, ensayo o inspección que permitan una tolerancia en la ponderación de los resultados, no haremos un uso abusivo de ella para alterar la dirección o la tendencia de los resultados obtenidos.

Apoyándonos en nuestro sistema de calidad, debemos asegurarnos de que se respetan y aplican las reglas arriba enunciadas.

2 Integridad de los documentos e informaciones difundidas

Integridad de los documentos financieros y contables

“Todas las transacciones deben estar debida y correctamente registradas”

Todas las operaciones financieras y contables deben estar debida y correctamente registradas en las cuentas y no deben, en ningún caso, ser objeto de un tratamiento fraudulento. Todos los asientos deben estar justificados con documentos adecuados, emitidos por las partes de buena fe.

Todos los documentos deben ser conservados como mandan las leyes aplicables y la política del Grupo.

Control interno de la información financiera y contable

“Los controles internos y objetivos contribuyen a garantizar la calidad y fiabilidad de la información financiera y contable, y el respeto y cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes”

Los controles internos contribuyen a garantizar la calidad y la fiabilidad de la información financiera y contable emitida. Todos los directores de unidad o de servicio son responsables del control interno, de acuerdo con los procedimientos del Grupo.

Los directores de unidad o servicio deben asegurarse de que los datos aportados para la transmisión de información a través del sistema de consolidación, en particular al final del primer semestre y en el cierre del ejercicio, son perfectamente acordes con las informaciones que se van a publicar, con el resultado del periodo en cuestión y con la posición financiera al final del periodo.

Integridad de la información y de los documentos emitidos

“Cada empleado o colaborador es personalmente responsable de la información que proporciona”

Cada empleado o colaborador es personalmente responsable de la información que proporciona y de los documentos que emite y circula (incluyendo los enviados a través de los sistemas informáticos).

Todos los empleados y colaboradores del Grupo, a todos los niveles, deben asegurarse de que los informes, expedientes e informaciones escritas o comunicadas por ellos a los niveles superiores de las diferentes entidades (sede, países, divisiones, regiones, zonas, unidades de negocio, etc...) contienen información completa, verdadera y fiable.

Entre estos documentos están incluidos, entre otros, las previsiones e informes financieros, las notas jurídicas, los informes de investigación, las declaraciones fiscales y todos los documentos sometidos a las autoridades gubernamentales o regulatorias.

3 Conflicto de intereses

“Evite cualquier situación que pueda llegar a ser un conflicto de intereses”

Un conflicto de intereses es aquella situación en la cual los intereses del Grupo difieren de los intereses personales, de los de sus familiares o personas con las cuales se mantiene una relación de negocio. Es necesario evitar esas situaciones que podrían llegar a influir en su valoración, incluso sin ser consciente de ello. Es esencial para nosotros que seamos independientes y que informemos sobre cualquier compromiso o vínculo que pueda crear un conflicto de intereses.

Regulamos las situaciones que pueden generar estos conflictos, con prohibiciones en ciertos casos y comprobaciones previas o autorizaciones en otros.

“Hemos de considerar siempre la situación desde un punto de vista exterior, para evitar así que pueda llegar a producirse un conflicto de intereses”

Éstos son algunos ejemplos de situaciones reguladas en nuestros procedimientos internos:

- Ofrecer un trabajo a un familiar sin haber sido autorizado para ello.
- Solicitar directa o indirectamente que se le conceda una ventaja personal como empleado del Grupo.
- Aceptar nombramientos o una función fuera del Grupo sin haber sido autorizado para ello.
- Alcanzar directamente o a través de familiares, amigos o intermediarios, una participación en la empresa de un competidor, un proveedor o un cliente, salvo las excepciones previstas por los procedimientos internos del Grupo.
- Utilizar para su uso personal bienes o recursos pertenecientes a la empresa en la que trabaja.

Si tiene la más mínima duda, no actúe y pida consejo a su superior, a su responsable de ética o al “Compliance Officer” del Grupo.

4 Cumplimiento de las reglas de confidencialidad

“Algunas informaciones deben estar protegidas para garantizar los derechos de nuestros clientes”

Informaciones relativas a nuestros clientes

Todas las informaciones obtenidas con ocasión de la prestación de nuestros servicios deben ser tratadas y deben permanecer en estricta confidencialidad, salvo que sean objeto de una difusión pública autorizada.

“Respete los derechos de la propiedad intelectual del Grupo”

Derechos y propiedad intelectual del Grupo

Las informaciones técnicas, los sistemas, inventos y conocimientos desarrollados o adquiridos por el Grupo y las que sean objeto de acuerdos de no-divulgación, se deben mantener y conservar de manera estrictamente confidencial.

El uso de esta información ha de permanecer restringida a los fines profesionales autorizados y no ser utilizada con un objetivo personal. Su utilización se debe limitar a las personas habilitadas para recibirlos y utilizarlos.

“Todos debemos tomar medidas para proteger la confidencialidad de la información a la que accedemos con ocasión de nuestra actividad”

Todos debemos tomar las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información a la que accedemos, respetando a título personal este compromiso de confidencialidad y cuidando de que sea respetado por los colaboradores bajo nuestra responsabilidad, utilizando medios adecuados ya sea a través de cláusulas del contrato de trabajo, firma de acuerdos de confidencialidad o bien cualquier otro medio equivalente en derecho local. Los del Grupo seguirán sujetos a estas obligaciones de confidencialidad después de cesar en sus funciones.

Todos debemos cuidar de que se cumpla la protección de la confidencialidad de la información adoptando localmente las medidas de seguridad adecuadas,

restringiendo el acceso a las personas autorizadas exclusivamente, asegurando la custodia en áreas seguras y protegiendo físicamente los documentos. El colaborador que no esté seguro de si puede divulgar o utilizar información que tenga en su poder debe solicitar consejo a su superior directo, a su responsable de ética o al "Compliance Officer" del Grupo.

"La posesión de Información Privilegiada impone obligaciones"

Información interna - Información Privilegiada

Como empleados o colaboradores de una sociedad cotizada en bolsa, debemos asegurar el estricto cumplimiento de las normas relativas al manejo de información privilegiada.

Las normas aplicables prevén un cierto número de mecanismos obligatorios dirigidos a prevenir el delito de manejo de información privilegiada, incluyendo de manera especial la prohibición hecha a cualquiera que tenga dicha información, de intervenir en cualquier transacción relacionada con los títulos de una empresa (acciones, opciones u otros valores mobiliarios) cotizada en bolsa en lo relacionado con dicha información.

En lo que respecta a Bureau Veritas, la Información Privilegiada se define como una información precisa, que no se ha hecho pública, que se refiere directa o indirectamente al Grupo Bureau Veritas, a la sociedad Bureau Veritas o a los títulos del Grupo Bureau Veritas o de la sociedad Bureau Veritas, y que si se hiciera pública podría afectar sensiblemente a la cotización de los títulos en cuestión o a títulos que le estén relacionados (la Información Privilegiada). La carta deontológica bursátil del Grupo recuerda todas las obligaciones a las que estamos sujetos en aplicación de esta norma y las principales sanciones aplicables.

En la gestión normal de sus actividades dentro del Grupo Bureau Veritas puede tener acceso a Información Privilegiada. Mientras no sea divulgada al público, esa Información Privilegiada se deberá mantener en la estricta confidencialidad. Su utilización con fines personales o su divulgación a personas que no estén habilitadas para recibirla puede constituir una infracción a la ley sobre los valores mobiliarios y/o las reglas del Grupo.

La ley sanciona a las personas que operan con títulos mientras poseen una Información Privilegiada. Para prevenir este riesgo, debe tomar las siguientes precauciones siempre que posea una Información Privilegiada: tiene que abstenerse de realizar, directa o indirectamente, por su cuenta o por cuenta ajena, en el mercado o fuera del mercado, cualquier operación con títulos de Bureau Veritas. Debe mantener la Información Privilegiada estrictamente confidencial y no divulgarla más que a las personas habilitadas para recibirla, y también abstenerse de recomendar a terceros que efectúen una operación de compra o de venta de títulos Bureau Veritas en base a dicha Información Privilegiada.

5 Lucha contra la corrupción

"Rechazamos categóricamente la corrupción en todas sus formas"

Rechazamos categóricamente la corrupción en todas sus formas y prohibimos el ofrecimiento de regalos, dar o aceptar sobornos de cualquier forma directa o indirecta de corrupción, incluyendo comisiones ilícitas, la utilización de fondos o capitales con fines inmorales y el uso de vías o circuitos paralelos destinados al pago o a la recepción de beneficios ilícitos destinados o procedentes de clientes, agentes, contratantes, proveedores y funcionarios públicos.

Aplicamos las leyes nacionales e internacionales relativas a la lucha contra la corrupción en todos los países en los que estamos establecidos.

En nuestros procedimientos internos de control:

- controlamos algunas operaciones específicas, como las aportaciones a los partidos políticos, los donativos a asociaciones humanitarias y las acciones de patrocinio,
- regulamos el ofrecimiento y la recepción de regalos, viajes y otros gastos,
- aseguramos el mantenimiento de asientos contables en cuentas precisas de nuestra contabilidad para reflejar con exactitud y honestidad todas las transacciones financieras.

6 Relaciones con nuestros socios comerciales

Nos aseguramos de que los intermediarios que contratamos, los colaboradores o socios comerciales con los que trabajamos en el marco de acuerdos de agrupación, colaboración o cooperación, y nuestros agentes o subcontratistas no sirven para vehicular pagos ilícitos. Llevamos a cabo nuestra política de compras de manera imparcial y transparente. Aplicando procedimientos internos particulares, vigilamos la selección y el comportamiento ético de nuestros socios (joint-ventures, UTEs, subcontratas, agentes, principales proveedores y prestatarios de servicios).

7 Competencia leal

“Respetamos las leyes de defensa de la competencia y las reglas de una competencia leal”

Nos comprometemos a practicar la competencia con lealtad y de acuerdo con las leyes aplicables. Las empresas del Grupo o los directivos que infrinjan el derecho de la competencia incurrirán en penas civiles o penales severas. En caso de duda cualquier empleado o colaborador debe pedir consejo a la dirección jurídica, de riesgos o de Compliance del Grupo.

“Nuestras informaciones comerciales se llevan a cabo de manera veraz, sin engaños, no dando lugar a errores o a inducción al error, siempre de acuerdo con la legislación aplicable”

Presentamos nuestro Grupo con equidad y nos aseguramos de que nuestras informaciones son precisas y sin equívocos. Alentamos la transparencia total en la redacción de los documentos comerciales y resaltamos las ventajas de Bureau Veritas en lugar de subrayar las lagunas y fallos de nuestros competidores. No denigramos, disminuimos o difamamos intencionadamente a nuestros competidores cuando dialogamos con clientes; no nos comprometemos a realizar una prestación de servicios que seamos incapaces

de proporcionar, ni decimos que Bureau Veritas está acreditada para prestar un servicio determinado sin haberlo comprobado previamente.

8 Relación con los medios de comunicación y los inversores

“Las relaciones con los medios de comunicación y los inversores son responsabilidad exclusiva de las direcciones centrales que están a cargo de ello”

Desarrollamos una comunicación activa para reforzar la imagen de nuestro Grupo ante clientes, líderes de opinión, analistas e inversores y el gran público. No obstante, debido a nuestra situación de sociedad cotizada en bolsa, esta comunicación con los medios de comunicación o los analistas puede afectar a la imagen o la reputación del Grupo o tener una incidencia en la cotización del título Bureau Veritas, por lo que debe ser examinada y controlada con la máxima atención.

Por lo tanto hay que tener mucho cuidado en el examen y verificación. Las relaciones con los medios de comunicación son responsabilidad de la dirección de la comunicación del Grupo. Todas las declaraciones o respuestas a las preguntas de la prensa deben pasar por esta dirección o ser coordinadas por ella.

Dentro de la dirección financiera, el encargado de las relaciones con los inversores del Grupo es el responsable de todas las comunicaciones financieras destinadas a los analistas e inversores. Todas las peticiones procedentes de analistas o inversores que deseen obtener información sobre la empresa, deben ser transmitidas a este departamento para su tratamiento.



CÓDIGO ÉTICO
Aplicación del Código Ético

Documentación del Grupo relativa a la ética

Los documentos relativos a la ética que serán acatados por todos los empleados y colaboradores son los siguientes:

- el presente Código Ético,
- los procedimientos internos de aplicación del Grupo,
- cualquier otro procedimiento o nota de servicio (local o técnica) relativa a la ética.

Campo de aplicación

El Código Ético se aplica a todos los empleados y colaboradores del Grupo, de quienes se espera actúen en conformidad con él, junto con nuestros asociados (socios comerciales, componentes de UTEs, intermediarios, socios de joint-ventures, subcontratistas, agentes, principales proveedores y prestatarios de servicios), de quienes también se espera su adhesión a este Código cuando traten negocios con una empresa del Grupo o en su nombre y representación.

Debemos asegurarnos de que todos ellos conocen el contenido y cumplen nuestro Código Ético.

Organización dedicada a la Ética

El "Compliance Officer" del grupo nombrado por el Consejo de Administración (Directorio) es responsable del programa de ética dentro del Grupo. Forma parte del Comité de Ética del Grupo, compuesto por miembros del Directorio y por él mismo. Este comité trata todos los problemas de ética del Grupo y supervisa la aplicación del Código Ético. El "Compliance Officer" se apoya en una red de responsables de la ética, quienes lo representan en las zonas, regiones geográficas y en las divisiones.

En las unidades operativas, cada director de unidad es responsable de la aplicación y gestión del Código Ético a todo el personal bajo su autoridad,

bajo la supervisión de los directores de región, de zona y de división a los que esté vinculado. Para ello, cada director tiene la responsabilidad de facilitar a cada empleado o colaborador un ejemplar del Código Ético, formarlos, informales de sus deberes en términos sencillos, prácticos y concretos y de asegurarse de que comprenden que cualquier infracción al Código Ético constituye un incumplimiento serio de sus obligaciones profesionales.

El cumplimiento de los principios y reglas de ética del Grupo

El cumplimiento de los principios y reglas de ética del Grupo tiene que ser un criterio de evaluación del rendimiento de los empleados y colaboradores. Todos los colaboradores tienen la ocasión de aportar su contribución para hacer evolucionar el Código Ético durante las entrevistas de evaluación, las sesiones de formación o las reuniones de seguimiento.

Todo colaborador que no se atenga a las estipulaciones del Código Ético será sometido a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la ruptura de su contrato de trabajo. En cualquier caso, el autor de una infracción tiene derecho a ser oído y a defenderse antes de que se le aplique una sanción disciplinaria. Cada empleado y colaborador deberá denunciar cualquier petición u oferta de pago o de ventaja ilícita que pueda llegar a conocer.

Cualquier empleado o colaborador que tenga conocimiento de hechos que constituyan evidencias o sospechas de infracciones al Código Ético pueden ser puestos de manifiesto ante:

- su superior inmediato, o
- el superior de su superior, o
- un auditor interno, o
- el "Compliance Officer" del Grupo directamente.

No se aplicará ninguna sanción a un colaborador que, de manera justificada y/o de buena fe, señale una infracción. Sin embargo, toda persona que haya participado en una infracción podría ser objeto de las sanciones disciplinarias en las que hubiera incurrido, incluso aunque sea el que ha señalado la

infracción. En la medida de lo posible y a petición del empleado, todas las informaciones obtenidas estarán cubiertas por el anonimato.

Tanto los auditores internos como los externos efectúan comprobaciones periódicas de la conformidad con el Código Ético, transmitiendo después sus conclusiones al Comité de Ética del Grupo. Los responsables de zona, regiones geográficas y división deben elaborar informes de conformidad de acuerdo con los procedimientos internos.

Para cualquier pregunta o preocupación sobre la aplicación o la interpretación del Código Ético que se tenga, la persona puede ponerse en contacto con su responsable de ética o bien pedir consejo a su inmediato superior. Si así se solicita, el asunto se tratará de manera confidencial y se mantendrá el anonimato en la medida de lo posible. Las preguntas, reclamaciones o comentarios de terceros relativos al Código Ético deben ser enviadas al "Compliance Officer" del Grupo a través de BV Portal (<https://portal.bureauveritas.com>). Todos los empleados pueden acceder a la parte del portal BV dedicada al Código Ético.

Cuando necesite tomar una decisión que contenga aspectos éticos, debería hacerse varias preguntas:

1. ¿Me atengo al espíritu y a la letra de la ley correspondiente con esta decisión?
2. ¿Son mi decisión o mis acciones conformes con los valores de Bureau Veritas y con el Código Ético?
3. ¿Me gustaría que mi decisión o mis acciones se dieran a conocer en la prensa?
4. ¿Qué pensarían mi familia, amigos y compañeros de esta decisión o de mis acciones?
5. ¿Tendría consecuencias negativas directa o indirectamente para Bureau Veritas o para el Grupo?
6. ¿Existe alguna alternativa?

Si hay algún problema, aquí tiene algunas pistas que pueden guiarle:

1. Aclare el grado de su implicación respondiendo a las siguientes preguntas:

- ¿En qué está usted implicado?
- ¿Cuáles son los principios o las reglas infringidas?
- ¿Quién ha descubierto esta infracción?
- ¿Se produjo esta infracción hace mucho tiempo?
- ¿Se ha resuelto ya este problema?
- ¿Dónde tuvo lugar esta infracción?

2. Intente a continuación tratar el problema identificado:

- No ignore la presencia de un problema, incluso en caso de incertidumbre.
- Comente el problema con el interlocutor con el que más confianza tenga de la lista de contactos que figura mas abajo.

Si no está seguro de lo que debe hacer en una situación dada, siempre deberá:

- detenerse un instante,
- consultar la documentación aplicable al asunto en cuestión,
- y, si fuese necesario, hable con su inmediato superior o si lo prefiere solicite ayuda a cualquiera de las personas encargadas de los temas relacionados con la ética, a su responsable de ética o al "Compliance Officer" del Grupo, con los cuales puede ponerse en contacto en todo momento.

"Compliance Officer" del Grupo
Dirección Jurídica, Riesgos y Compliance
67/71, boulevard du Château
92 571 Neuilly-sur-Seine Cedex
Francia
Tel.: +33 1 55 24 76 62 - Fax: +33 1 55 24 70 56



Move Forward with Confidence

www.bureauveritas.com

El Código Ético del Grupo es conforme con el código ético de la IFIA (www/ifia-federation.org), el cual refleja los principios elaborados por Transparency International & Social Accountability International para luchar contra la corrupción en todo el mundo.

Tercera versión – enero de 2008 – Copyright©2008 Bureau Veritas – Reservados todos los derechos.